

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27219 MADRID

Edicto

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario ordinario 303/13, en el que recayó Auto de fecha 18 de junio de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario ordinario a Desarrollos Nueva Condomina, S.L., con CIF B-83084533.

Se acuerda la intervención de las facultades del deudor.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Jordi Albiol Plans, mediante comunicación por correo postal a calle Zurbarán, 20, 3.ª planta, 28010 Madrid, o por correo electrónico a nuevacondomina@rcdslp.com, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en el lugar y fecha expresados.

Madrid, 1 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130040154-1